



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC

"La integración de los pueblos es el éxito del desarrollo sostenible"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2013-CM-MPCH.

Chincheros, 24 de Diciembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Diciembre del 2013, la Moción de Orden del Día presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chincheros, sobre el Proyecto de Ordenanza que contiene el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Chincheros; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1.) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, mediante Ley N° 27314. Se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que es su artículo 10° preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 057-2004-PCM precisa en el artículo 23 que las Municipalidades formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Chincheros, ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Grupo Técnico Local de Residuos Sólidos, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de los Distritos de Huaccana, Anco Huallo y Chincheros, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

La ciudad más limpia no es la que más se limpia, sino la que menos se ensucia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC



"La integración de los pueblos es el éxito del desarrollo sostenible"

Que, mediante el Informe Técnico N° 80-2013-JVL/SGDUR/MPCH, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chincheros, presenta el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Chincheros, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros y su Grupo Técnico Local de residuos sólidos, han elaborado el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Chincheros, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, el primer párrafo del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final.

Estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40° de la citada norma y con el voto UNANIME de los señores Regidores, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS "PIGARS" PARA LA PROVINCIA DE CHINCHEROS.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Chincheros, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Chincheros, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del texto de la Ordenanza en el diario de mayor circulación y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en la dirección www.munichincheros.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Jefatura de Servicios Públicos la implementación y ejecución del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Chincheros, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS
ALCALDE
Lic. Franklin Palomino Malpartida
ALCALDE

La ciudad más limpia no es la que más se limpia, sino la que menos se ensucia.